

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de febrero de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 286/2021/TE

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial del Ayuntamiento de Teruel.

Antecedentes de Hecho

Ha sido instruido el expediente administrativo número 286/2021 en relación con el asunto de referencia. Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Providencia del Concejal Delegado de Empresas Autónomas, Comercio y Empleo.
- Ordenanza Específica Modificada.
- Informe de la Técnico de Desarrollo Local.
- Informe Favorable de la Intervención Municipal.

Fundamentos de Derecho

Teniendo en cuenta que que se quiere aprobar es la modificación de una Ordenanza, se debe de seguir el procedimiento indicado en el informe jurídico, y es el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, previo dictamen de la Comisión municipal informativa correspondiente. Tanto el acuerdo de la aprobación inicial como el proyecto de norma, se someterán a información pública mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sección Oficial del Boletín Oficial de Aragón, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, por plazo de 30 días para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. El Ayuntamiento también dará publicidad en su Portal de Transparencia.

- Audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios de su ámbito territorial y que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

- Resolución de reclamaciones, reparos y observaciones, tras su estudio, por la Comisión Municipal informativa correspondiente en el caso de que se produzcan, y aprobación definitiva por el Pleno.

- Si, transcurrido el plazo indicado no hubiera reclamaciones, reparos u observaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

- Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, Sección del Boletín Oficial de Aragón, entrando en vigor a los 15 días hábiles siguientes.

- Como consecuencia de las leyes de transparencia estatal y aragonesa, deberá de darse la debida publicidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial, resultando el texto modificado como sigue:

“Sexta.- Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención La evaluación y puntuación de las solicitudes admitidas se regirán por los criterios objetivos de valoración establecidos en las base quinta. La ponderación de los mismos se hará conforme establezca la convocatoria. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En función de la puntuación obtenida por cada solicitud conforme a los criterios objetivos establecidos en la base quinta, se procederá a la determinación de la cuantía de la subvención. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de todas ellas (incluida la del Ayuntamiento) no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.”

(...)

Duodécima.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen con arreglo a las presentes bases serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones, Instituciones y Entidades públicas o privadas, así como aquellas concedidas por otros departamentos del Ayuntamiento para distinta finalidad de la prevista en estas bases.

Podrá financiarse hasta el 100% de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de todas ellas (incluida la del Ayuntamiento) no podrá suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter discrecional, voluntario y eventual.

Su otorgamiento con arreglo a las presentes bases, en ningún momento será invocable como precedente respecto a ejercicios futuros. No será exigible el aumento o revisión de la subvención.”

Segundo.- Abrir el correspondiente trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Sección Oficial del Boletín Oficial de Aragón, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia por el mismo plazo de tiempo previsto en el apartado anterior, a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios de su ámbito territorial y que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Cuarto.- Disponer la publicación del texto de la modificación de la Ordenanza en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- Disponer que, transcurrido el plazo de información pública y del trámite de audiencia sin que se hayan formulado alegaciones, se entenderá la modificación de la Ordenanza definitivamente aprobada.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Teruel.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

